

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO- DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Licda. Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Licda. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Sr. Edwin Asael Ramírez Guardado; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico Interino, Ing. Roberto Recinos Hernández; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Presidencia, 4.2) Unidad Financiera Institucional, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Dirección Técnica, 4.5) Unidad Jurídica, 4.6) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, 4.7) Varios, 4.8) Dirección Administrativa Financiera.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Presidencia.

4.1.1) El señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que este día recibió Acuerdo número 643/2020 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante el cual la Licenciada Alexandra Hill Tinoco, Ministra de esa cartera de Estado, nombra a partir del 21 de agosto de 2020, al señor Edwin Asael Ramírez Guardado como Director Adjunto para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para el período que finalizará el 20 de agosto de 2022; dejando sin efecto a partir del día 21 de agosto de 2020 el acuerdo número 1117/2019 mediante el cual se nombró al Ingeniero Oscar Balmore Amaya Cobar, como Director Adjunto.

4.2) Unidad Financiera Institucional.

4.2.1) La Gerente Financiera Institucional, como Coordinadora del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2021, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021, la Junta de Gobierno conformó un Comité Técnico, mediante Acuerdo número 4.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 20 de julio de 2020, el cual tendría la función de revisar y definir el Techo Presupuestario Institucional, partiendo de la proyección de ingresos que estableciera la Gerencia Comercial y pudiendo realizar ajustes a los montos solicitados a las Dependencias, tomando en cuenta las prioridades para el próximo ejercicio.
- III. Que las cifras de ingresos y gastos definitivas revisadas y validadas por el referido Comité, ascienden a la cantidad de cuyas cifras de ingresos y gastos ascienden a un total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$332,870,875.00), compuesto por las fuentes de financiamiento: Recursos Propios por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,678,575.00); Préstamos Externos (Natixis y BCIE) por un monto de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,836,170.00); donación AECID (Convenios SLV-056-B y SLV-059-B) por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,636,635.00) y Fondo General por un monto de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,719,495.00).
- IV. Que el presupuesto 2021 incrementa en un 58.43% respecto al presupuesto vigente, atendiendo lineamientos que incluyen refuerzos en las asignaciones de salud, debido a que el agua forma parte intrínseca de la salud de las personas. Por otra parte, se incluye por primera vez el reconocimiento del subsidio por parte del Ministerio de Hacienda, financiado con Fondos General, por un monto de SETENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72,000,000.00).
- V. Que se han considerado las necesidades ineludibles que deben ser presupuestadas para el próximo ejercicio.
- VI. Que la base legal para solicitar la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021, la brinda el artículo 31 de la Ley de Creación de ANDA, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno, la aprobación del Proyecto en mención, previa remisión al Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$332,870,875.00), compuesto por las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Propios por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,678,575.00); Préstamos Externos (Natixis y BCIE) por un monto de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,836,170.00); donación AECID (Convenios SLV-056-B y SLV-059-B) por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,636,635.00) y Fondo General por un monto de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,719,495.00), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente Acta.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que remita a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto en mención.
3. Delegar a la Gerente Financiera Institucional, para que le dé seguimiento en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.2.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, con fuente de financiamiento de Recursos Propios, para reforzar proyectos de perforación de pozos y obras de infraestructura. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**

- I. Que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, incluye en el listado de proyectos de inversión, el proyecto 6933 denominado "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un monto aprobado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,893,440.00)
- II. Que en vista de los problemas de desabastecimiento de agua en el Área Metropolitana de San Salvador, producto de los trabajos de Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, se implementó un Plan de Contingencia que contempla, entre otras actividades, la búsqueda de nuevas fuentes de agua para suplir el desabastecimiento en mención, por medio de perforación y equipamiento de pozos profundos, razón por la cual, dicho proyecto se ha venido reforzando para incorporar los diferentes proyectos de perforaciones de pozos, según los requerimientos urgentes de la población.

III. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.317.2020 de esta misma fecha, informa lo siguiente:

a) Que ha recibido solicitud por parte de la Dirección Técnica para financiar con Recursos Propios, un monto complementario para 3 proyectos bajo el código SIIP 6933 "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165,110.00), según detalle:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REFUERZO SOLICITADO
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USulután	\$53,426.00
6933	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$80,658.00
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$31,026.00
SUBTOTAL		\$ 165,110.00

b) Que adicionalmente, se requiere realizar obras de Mejoramiento de Infraestructura existente en captación y línea aductora en Bocatoma del Río Chilama del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, cuyo presupuesto se ha estimado en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363,135.00).

c) Que para financiar con Recursos Propios dichos proyectos y obras, es necesario efectuar reprogramaciones financieras por medio de transferencias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, de las disponibilidades generadas por economías salariales de los meses de marzo y abril del presente año, ya que no se cuenta a la fecha con saldos remanentes en otras Dependencias, para incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica y la Región Central, según detalle:

PROPUESTA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POZO CALIFORNIA, POZO SAN DIEGO Y SESORI

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$94,017.61	\$94,017.61	\$0.00
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$71,092.39	\$71,092.39	\$0.00
TOTAL A DISMINUIR				\$165,110.00	\$165,110.00	\$0.00
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38- DIRECCIÓN TÉCNICA	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00

PROPUESTA PARA FINANCIAR OBRAS BOCATOMA RIO CHILAMA

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
01-01 DIRECCIÓN SUPERIOR	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$30,062.90	\$30,062.90	\$0.00
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$54,852.64	\$54,852.64	\$0.00
03-01 GESTIÓN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$58,154.78	\$58,154.78	\$0.00
04-01 GESTIÓN CENTRAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$8,673.13	\$8,673.13	\$0.00
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$136,968.38	\$136,968.38	\$0.00
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$36,233.25	\$36,233.25	\$0.00
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$132,205.09	\$38,189.92	\$94,015.17
TOTAL A DISMINUIR				\$457,150.17	\$363,135.00	\$94,015.17

CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	43.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45
TOTAL A INCREMENTAR				\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45

d) Que la base legal para recomendar la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Artículo 59, de su Reglamento, Romano V del apartado C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y de conformidad a lo establecido en el numeral 15, literal c) y el numeral 16 de la Circular No. SAFI -001/2020.

Por lo que solicita:

1) Se autorice las Transferencias Presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, con fuente de financiamiento Recursos Propios, para complementar 3 proyectos bajo el proyecto 6933 "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un monto total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165,110.00), desglosado de la manera siguiente:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REFUERZO SOLICITADO
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USulután	\$53,426.00
6933	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$80,658.00
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$31,026.00
SUBTOTAL		\$165,110.00

Según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LINEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$94,017.61	\$94,017.61	\$0.00
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$71,092.39	\$71,092.39	\$0.00
TOTAL A DISMINUIR				\$165,110.00	\$165,110.00	\$0.00
CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38- DIRECCIÓN TÉCNICA	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00

2) Se autorice a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que realice la incorporación al presupuesto de inversión 2020 de la ANDA, con fondos provenientes de Recursos Propios, para el proyecto 6933 "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$165,110.00), e inicie las gestiones para realizar dicha modificación ante el Ministerio de Hacienda.

3) Se autoricen las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Propios, para realizar obras de Mejoramiento de Infraestructura existente en captación y línea aductora en Bocatoma del Río Chilama del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, por monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363,135.00), según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LINEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
01-01 DIRECCIÓN SUPERIOR	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$30,062.90	\$30,062.90	\$0.00
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$54,852.64	\$54,852.64	\$0.00
03-01 GESTIÓN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$58,154.78	\$58,154.78	\$0.00
04-01 GESTIÓN CENTRAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$8,673.13	\$8,673.13	\$0.00
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$136,968.38	\$136,968.38	\$0.00
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$36,233.25	\$36,233.25	\$0.00
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$132,205.09	\$38,189.92	\$94,015.17
TOTAL A DISMINUIR				\$457,150.17	\$363,135.00	\$94,015.17
CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	43.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45
TOTAL A INCREMENTAR				\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar las Transferencias Presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, con fuente de financiamiento Recursos Propios, para complementar 3 proyectos bajo el proyecto 6933 "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un monto total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165,110.00), desglosado de la manera siguiente:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REFUERZO SOLICITADO
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$53,426.00
6933	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$80,658.00
6933	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$31,026.00
SUBTOTAL		\$ 165,110.00

Según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LINEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$94,017.61	\$94,017.61	\$0.00
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$71,092.39	\$71,092.39	\$0.00
TOTAL A DISMINUIR				\$165,110.00	\$165,110.00	\$0.00
CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38- DIRECCIÓN TÉCNICA	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$165,110.00	\$165,110.00

2. Autorizar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que realice la incorporación al presupuesto de inversión 2020 de la ANDA, con fondos provenientes de Recursos Propios, para el proyecto 6933 "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165,110.00), e inicie las gestiones para realizar dicha modificación ante el Ministerio de Hacienda.

3. Autorizar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Propios, para realizar obras de Mejoramiento de Infraestructura existente en captación y línea aductora en Bocatoma del Río Chilama del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, por monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363,135.00), según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
01-01 DIRECCIÓN SUPERIOR	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$30,062.90	\$30,062.90	\$0.00
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$54,852.64	\$54,852.64	\$0.00
03-01 GESTIÓN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$58,154.78	\$58,154.78	\$0.00
04-01 GESTIÓN CENTRAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$8,673.13	\$8,673.13	\$0.00
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$136,968.38	\$136,968.38	\$0.00
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE ABRIL)	\$36,233.25	\$36,233.25	\$0.00
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS AL MES DE MARZO Y ABRIL)	\$132,205.09	\$38,189.92	\$94,015.17
TOTAL A DISMINUIR				\$457,150.17	\$363,135.00	\$94,015.17
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	43.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45
TOTAL A INCREMENTAR				\$1,016.45	\$363,135.00	\$364,151.45

4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación que corresponda.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$470,068.70), monto que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.257.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 115 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 7 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I Y II	\$209,598.05 \$308,197.98
2	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, SAGRISA, S.A. DE C.V.	II	\$251,606.68

- ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

iii. CAPACIDAD LEGAL:

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos para las FASES I y II y la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de la FASE II, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

vi. **OFERTA ECONÓMICA:**

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: Se encontraron errores aritméticos en la oferta de la FASE II de la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la corrección pertinente, siendo el monto total corregido por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$308,197.22), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la oferta económica.

vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda su adjudicación para la FASE I, en vista que dicha sociedad cumplió con todos los Criterios de Evaluación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda su adjudicación para la FASE II, en vista que dicha sociedad cumplió con todos los Criterios de Evaluación y el monto ofertado es el más económico para esta FASE y se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de Forma Parcial la Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por la cantidad total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$461,204.73) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la manera siguiente:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la Perforación de pozo de agua potable, en Estación de Bombeo Brisas de Cantarrana, municipio y departamento de Santa Ana.	\$209,598.05
SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, SAGRISA, S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende el Equipamiento Electromecánico, Obras civiles e Hidráulicas, en pozo de agua potable, en Estación de Bombeo Brisas de Cantarrana, municipio y departamento de Santa Ana	\$251,606.68

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de Forma Parcial la Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE

BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por la cantidad total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$461,204.73) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la manera siguiente:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la Perforación de pozo de agua potable, en Estación de Bombeo Brisas de Cantarrana, municipio y departamento de Santa Ana.	\$209,598.05
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, SAGRISA, S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende el Equipamiento Electromecánico, Obras civiles e Hidráulicas, en pozo de agua potable, en Estación de Bombeo Brisas de Cantarrana, municipio y departamento de Santa Ana	\$251,606.68

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Sergio Martínez Durán	Encargado de Proyectos, Región Occidental
II	Ever Atilio Vásquez Parfílo	Encargado de Área Electromecánica, Región Occidental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.2 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$712,798.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.258.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 116 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.

IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:

i. El día 7 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE	MONTO OFERTADO (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I II	\$207,258.95 \$586,196.92

ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

iii. CAPACIDAD LEGAL:

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la capacidad financiera, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES I y II de la oferta técnica, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

vi. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta económica para la FASE I, sin embargo, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE II, por la cantidad de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$80,657.93).

vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para la FASE I la oferta presentada por la sociedad se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, no así para la FASE II, la oferta se sobrepasa por la cantidad de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$80,657.93).

viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de Forma Total la Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$793,456.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCION	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I	Comprende la perforación de un pozo de producción en Planta de Bombeo San Diego, Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana.	\$207,258.95
	II	Comprende, el equipamiento electromecánico e Hidráulicas, en Pozo Profundo, en Planta de Bombeo San Diego, Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana	\$586,197.33 Siempre y cuando la Honorable Junta de Gobierno apruebe un Refuerzo Presupuestario de \$80,567.93, en vista que Cumple con los Criterios de Evaluación y es único oferente.

V. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, por requerimiento del Director Técnico interino, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de un refuerzo presupuestario por la cantidad de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,659.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar como monto complementario el proyecto denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; requerimiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.2.2, tomado en esta misma sesión.

VI. Que por lo antes expuesto, queda evidenciado que se cuenta con una nueva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proyecto, la cual asciende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$793,457.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$793,456.28) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción en Planta de Bombeo San Diego, Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana.	\$207,258.95
	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico e Hidráulicas, en Pozo Profundo, en Planta de Bombeo San Diego, Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana	\$586,197.33

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Ing. Roberto Carlos Ramírez Ramos	Colaborador Técnico, Región Occidental
II	Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo	Encargado de Área Electromecánica, Región Occidental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente. solicitado

4.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.3, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$529,375.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.259.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 117 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:

- i. El día 07 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE OFERTADA	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	III	\$247,370.45
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I y II	FASE I \$247,984.15 FASE II \$110,816.56
3	ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	III	\$224,000.00

- ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

iii. CAPACIDAD LEGAL:

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que las sociedades AGROCIVILES, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades AGROCIVILES, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES I y II; la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con la FASE III, todas de la oferta técnica, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

vi. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con la

FASE III de la oferta económica; sin embargo la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE I, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$35,741.33) y para la FASE II, por la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,632.67).

- vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
AGROCIVILES, S.A. DE C.V. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la Fase I, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$35,741.33) y para la Fase II, por la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,632.67)
ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$582,800.71) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES	FASE:
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Se recomienda la adjudicación de la FASE I, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 247,984.15), siempre y cuando la Honorable Junta de Gobierno, apruebe un Refuerzo Presupuestario de (\$35,741.33), en vista que cumple con los criterios de evaluación y es único oferente.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Se recomienda la adjudicación de la FASE II, por un monto de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,816.56), siempre y cuando la Honorable Junta de Gobierno, apruebe un Refuerzo Presupuestario de (\$20,632.67), en vista que cumple con los criterios de evaluación y es único oferente.
INGENIERO MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	Se recomienda la adjudicación de la FASE III, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 224,000.00), ya que cumple con los criterios de evaluación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

- V. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, por requerimiento del Director Técnico interino, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de un refuerzo presupuestario por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,426.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar como monto complementario el proyecto denominado "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; requerimiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.2.2, tomado en esta misma sesión.
- VI. Que por lo antes expuesto, queda evidenciado que se cuenta con una nueva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proyecto, la cual asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$582,800.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$582,800.71), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

ADJUDICADA	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I	Comprende la perforación de pozo profundo para incorporación al Sistema de Distribución de Agua Potable, del Municipio de California, Departamento de Usulután.	\$247,984.15
	II	Comprende el equipamiento electromecánico y obras hidráulicas, para incorporación al Sistema de Agua Potable, del Municipio de California, Departamento de Usulután.	\$110,816.56
INGENIERO MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	III	Comprende las obras civiles, para incorporación al Sistema de Agua Potable, del Municipio de California, Departamento de Usulután.	\$224,000.00

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	José Mauricio Reyes Quinteros	Ingeniero Colaborador de la Región Oriental
II	Carlos Antonio Pérez Sánchez	Supervisor Electromecánico de la Región Oriental
III	Valeria Marisol Moya Turcios	Ingeniero Colaborador de la Región Oriental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-59/2020 denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.4 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2020 denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$821,387.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.260.2020 de fecha 13

de julio de 2020, la cual forma parte del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 118 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. Que el día 7 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	3	\$385,000.01
2	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	2	\$ 81,408.36

- ii. Que según lo dispuesto en la PARTE III CONDICIONES GENERALES, CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LITERAL B, indica que “ANDA, adjudicará las FASES 2 y 3, siempre que se haya adjudicado la FASE 1.” y siendo que para el presente proceso se recibieron ofertas solamente para la FASES 2 y 3, la comisión considera que basado en lo indicado en las Bases de Licitación, no es imperioso realizar evaluación de las ofertas recibidas, debido a que será imposible la adjudicación de FASE 1 por no haber recibido ofertas para ella.
 - iii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:
Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-59/2020 denominada “PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, debido a falta de oferta para la FASE 1.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-59/2020 denominada “PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, debido a falta de oferta para la FASE 1.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para contratar la “PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

4.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.6, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$345,079.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.262.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 120 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 07 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE OFERTADA	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	I y III	FASE I \$183,741.21 FASE III \$ 88,011.41
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	I y III	FASE I \$181,617.27 FASE III \$ 87,292.50
3	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	III	\$121,739.00
4	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	II	FASE II \$105,071.23
5	ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	III	\$88,000.00

- ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- iii. **CAPACIDAD LEGAL:**

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V., POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., AGROCIVILES, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V., POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., AGROCIVILES, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la FASE I y III; la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la FASE I, sin embargo, CUMPLE con la FASE III; la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con la FASE III; la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la FASE II; y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLE con la FASE III, todas de la oferta técnica, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas, con excepción de la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., para la FASE I.

vi. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., CUMPLE en la FASE I y III; la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la FASE III; la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE III, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$31,636.42); la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE II, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$35,364.13); y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLE con la FASE III, todos de la oferta económica.

vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE III, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$31,636.42)
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la FASE II, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$35,364.13)
ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$376,104.94) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES	FASE:
DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	Se recomienda la adjudicación de FASE I, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 183,741.21), ya que cumple con los criterios de evaluación, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Se recomienda la adjudicación de FASE II, por un monto de CIENTO CINCO MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS(\$ 105,071.23), siempre y cuando la Honorable Junta de Gobierno, apruebe un Refuerzo Presupuestario de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$35,364.13), en vista que cumple con los criterios de evaluación y es único oferente.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	Se recomienda la adjudicación de FASE III, por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 87,292.50), ya que cumple con los criterios de evaluación, es la oferta más económica y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

V. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, por requerimiento del Director Técnico, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de un refuerzo presupuestario por la cantidad de TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,026.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar como monto complementario el proyecto denominado "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; requerimiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.2.2, tomado en esta misma sesión.

VI. Que por lo antes expuesto, queda evidenciado que se cuenta con una nueva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proyecto, la cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$376,105.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$376,104.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

ADJUDICA A	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	I	Comprende la perforación de pozo de Agua Potable, en el Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel.	\$183,741.21
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	II	Comprende el equipamiento electromecánico y obras hidráulicas, en pozo de Agua Potable, en el Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel.	\$105,071.23
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	III	Comprende las obras civiles, en pozo de Agua Potable, en el Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel.	\$87,292.50

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	José Mauricio Reyes Quinteros	Ingeniero Colaborador de la Región Oriental
II	Carlos Antonio Pérez Sánchez	Supervisor Electromecánico de la Región Oriental
III	Valeria Marisol Moya Turcios	Ingeniero Colaborador de la Región Oriental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.7 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$259,189.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.263.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor

Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 121 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.

IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:

i. El día 07 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	FASE	MONTO OFERTADO (CON IVA)
1	DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	I	\$177,973.87
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	I	\$176,549.22

ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

iii. CAPACIDAD LEGAL:

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos y criterios técnicos para las FASE I, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

vi. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación,

siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la oferta económica para la FASE I.

- vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
DIPERSA, S.A. DE C.V..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con todos los Criterios de Evaluación, sin embargo, es la oferta económica más elevada para la FASE I.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se recomienda su adjudicación para la FASE I, en vista que dicha sociedad cumplió con todos los Criterios de Evaluación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

- viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

- a. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", específicamente la FASE I a la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$176,549.22), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- b. Se Declare Desierta la FASE II, en vista que no fue ofertada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", específicamente la FASE I a la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$176,549.22), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Declarar Desierta la FASE II, en vista que no fue ofertada.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación para la FASE II.
4. Nombrar como Administrador del Contrato para la FASE I, a la Ingeniera Valeria Marisol Moya Turcios, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental. En

cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-64/2020, denominada "COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN A EMPLEADOS DE ANDA ANTE PANDEMIA COVID-19".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 20 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-64/2020, denominada "COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN A EMPLEADOS DE ANDA ANTE PANDEMIA COVID-19".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$582,664.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 132 del Libro número 14, de fecha 13 de agosto de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 14 de agosto de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SERDINSA, S.A. DE C.V.	1	\$39,182.75
2	STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER GROUP, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$206,929.22
3	BRIGHT SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$184,334.50
4	GRUPO SL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO SL, S.A. DE C.V.	1	\$470,040.06
5	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGETEC, S.A. DE C.V.	1	\$218,200.47
6	DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$328,655.84
7	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$131,321.19
8	SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$267,695.70
9	D'QUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia D'QUIZA, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$191,795.08
10	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$473,724.70

11	ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$424,371.73
12	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DISPROSAL, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$189,702.86
13	DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DISAR, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$353,150.67
14	CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$321,761.13
15	ECO SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$126,401.80
16	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$343,971.64

ii. De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se dividirá en 4 etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

iii. CAPACIDAD LEGAL:

Esta etapa solamente será evaluada, no se le asignará puntaje, la revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso.

RESULTADO: De la revisión se determinó que las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V., BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., GRUPO SL, S.A. DE C.V., DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., D'QUIZA, S.A. DE C.V., BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DISPROSAL, S.A. DE C.V., DISAR, S.A. DE C.V., CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., ECO SYSTEM, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en las Bases de Licitación, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades STB COMPUTER GROUP, S.A. DE C.V., BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V., GRUPO SL, S.A. DE C.V., DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., D'QUIZA, S.A. DE C.V., BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DISPROSAL, S.A. DE C.V., DISAR, S.A. DE C.V., CARTEC TEAM, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluada.

v. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos y criterios técnicos establecidos en las Bases de Licitación, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; GRUPO SL, S.A. DE C.V.; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.; SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; D'QUIZA, S.A. DE C.V.; BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; DISPROSAL, S.A. DE C.V.; y CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo

requerido para el ITEM 1, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas; y las sociedades DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.; SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; DISPROSAL, S.A. DE C.V.; y CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido para el ITEM 2, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

vi. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., presenta la oferta más baja para el ITEM 1 mascarillas KN95; y CARTEC TEAM, S.A. DE C.V., presenta la oferta más baja para el ITEM 2 mascarillas quirúrgicas, por lo que CUMPLEN con la oferta económica.

vii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS
ITEM 1 MASCARILLAS KN95**

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
SERDINSA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO FUE EVALUADA DEBIDO A QUE NO PRESENTO SOBRES N°1 Y SOBRE N°2.
STB COMPUTER GROUP, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
GRUPO SL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
INGETEC, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO FUE EVALUADA DEBIDO A NO PRESENTAR A TIEMPO LAS SUBSANACIÓN DE LAS PREVENCIÓNES REALIZADAS.
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN, SIENDO SU PROPUESTA LA MÁS BAJA.
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
D'QUIJA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
DISPROSAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
DISAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO SUPERA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO DEMUESTRA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.
CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA.
SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO SUPERA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO DEMUESTRA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

ITEM 2 MASCARILLAS QUIRURGICAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
SERDINSA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO FUE EVALUADA DEBIDO A QUE NO PRESENTO SOBRES N°1 Y SOBRE N°2.
STB COMPUTER GROUP, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL PRESENTAR PROTECCIÓN DE 90%.
BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL PRESENTAR PROTECCIÓN DEL 93%.
GRUPO SL, S.A. DE C.V.	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTA PARA ÍTEM 2.
INGETEC, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO FUE EVALUADA DEBIDO A NO PRESENTAR A TIEMPO LA SUBSANACIÓN DE LAS PREVENCIÓNES REALIZADAS.
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
METZGER INDUSTRIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.

SUPPLIES, S.A. DE C.V.					
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
D'QUISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL PRESENTAR PROTECCIÓN DE 90%.
BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTA PARA ÍTEM 2.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL PRESENTAR PROTECCIÓN DE 90%.
DISPROSAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.
DISAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO SUPERA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO DEMUESTRA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.
CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SU OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN, SIENDO SU PROPUESTA LA MÁS BAJA.
ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	SU OFERTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA.
SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	SU OFERTA NO SUPERA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO DEMUESTRA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

viii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RECOMIENDA:**

Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-64/2020, denominada "COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN A EMPLEADOS DE ANDA ANTE PANDEMIA COVID-19", por un monto máximo de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$129,400.19), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

OFERENTE	ÍTEM	VALOR
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar M.I.S., S.A. DE C.V.	1 "Mascarilla KN95"	CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$126,326.59)
CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	2 "Mascarillas Quirúrgicas Desechables"	TRES MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS. (\$3,073.60)

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-64/2020, denominada "COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN A EMPLEADOS DE ANDA ANTE PANDEMIA COVID-19", por un monto máximo de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$129,400.19), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

OFERENTE	ÍTEM	VALOR
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar M.I.S., S.A. DE C.V.	1 "Mascarilla KN95"	CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$126,326.59)
CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar CARTEC TEAM, S.A. DE C.V.	2 "Mascarillas Quirúrgicas Desechables"	TRES MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS. (\$3,073.60)

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administradora del Contrato a: Jessica Noemy Henríquez Escobar, Técnico en Seguridad Ocupacional, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.10 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la respectiva Lista Corta.
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$533,563.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.253.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 123 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 23 de julio de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)	ASE OFERTADA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$212,549.61	I
2	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$87,692.52	III
3	PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$192,512.56	I
4	ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	\$75,000.00	III
5	SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, SIEF, S.A. DE C.V.	\$330,616.53	II y III

- ii. De acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se dividirá en 3 etapas: a) Capacidad Financiera, b) Oferta Técnica y c) Oferta Económica, no se realizará revisión de la documentación legal.
- iii. **CAPACIDAD FINANCIERA:**
En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en los Términos

de Referencia, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., PERFOTEC, S.A. DE C.V., GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA Y SIEF, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. **OFERTA TÉCNICA:**

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios técnicos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos y criterios técnicos de la FASE I; la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de las FASES II y III; y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos y criterios técnicos de la FASE III, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. **OFERTA ECONÓMICA:**

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: Se encontraron errores aritméticos en la oferta de la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó las correcciones pertinentes, siendo el monto total corregido por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$339,035.03), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la FASE I de la oferta económica, la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES II y III de la oferta económica y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la FASE III la oferta económica.

vi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo, es la oferta económica más elevada para la Fase I.
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación para la Fase I.
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable. Cumple con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia; sin embargo, el monto ofertado es mayor en comparación con el monto recomendado en la Fase II.

ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación para la Fase II.
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, se recomienda su adjudicación para la fase II. Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo, es la Oferta Económica más elevada para la Fase III.

- vii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR", hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$512,667.19) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCION	VALOR
PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$192,512.56
SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en el pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$245,154.63
ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapias, en pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$75,000.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR", hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$512,667.19) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCION	VALOR
PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$192,512.56
SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en el pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$245,154.63
ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapias, en pozo de producción No.1 la Britania, municipio de San Martín, departamento san salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$75,000.00

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador de Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Giovanni Leonel Martínez Baires	Técnico Profesional de Pozos del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos
II	Manuel Antonio Ruiz Aparicio	Supervisor Electromecánico de la Región Metropolitana
III	Ana Ruth Cordero Gutiérrez	Colaborador Técnico de la Región Metropolitana

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.11 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la respectiva Lista Corta.
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$458,855.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.254.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 124 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 23 de julio de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)	FASE OFERTADA
1	HIDROTECNIA DE EL SALADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$456,238.79	I, II y III
2	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$37,224.26	III

- ii. De acuerdo a lo estipulado en las Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se dividirá en 3 etapas: a) Capacidad Financiera, b) Oferta Técnica y c) Oferta Económica, no se realizará revisión de la documentación legal.
- iii. **CAPACIDAD FINANCIERA:**
En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en los Términos de Referencia, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN

con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de las FASES I, II y III y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de la FASE III, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la oferta económica.

vi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación se recomienda su adjudicación para la Fase I, II y III.
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo es la oferta económica más elevada para la Fase III.

vii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$456,238.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$192,071.98
	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en el pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$227,174.86
	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapias, en pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$36,991.95

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abreva HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$456,238.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abreva HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$192,071.98
	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en el pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$227,174.86
	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapiales, en pozo de producción No 3 Cayalá, municipio de Ciudad Delgado, departamento San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$36,991.95

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Victor Manuel Santos Díaz	Técnico de Investigación e Hidrogeología de la Gerencia de Investigación Hidrogeológica
II	Valeriano Vladimir Valdés Galicia	Colaborador Electromecánico del Departamento de Operaciones
III	Esteban Rutilio Rauda	Colaborador Técnico de la Región Metropolitana

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.12 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la respectiva Lista Corta.
- II. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,501,347.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.255.2020 de fecha 13 de julio de

2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 125 del Libro número 14, de fecha 24 de julio de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 23 de julio de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)	FASE OFERTADA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$1,283,627.22	I y II
2	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$254,349.44	III
3	POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$1,453,051.14	I, II y III
4	ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	\$225,000.00	III

- ii. De acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se dividirá en 3 etapas: a) Capacidad Financiera, b) Oferta Técnica y c) Oferta Económica, no se realizará revisión de la documentación legal.

iii. CAPACIDAD FINANCIERA:

En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en los Términos de Referencia, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que las sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., POWER DRILL, S.A. DE C.V., y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, CUMPLEN con la capacidad financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

iv. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de las FASES I y II, la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos y criterios técnicos de las FASES I y III y NO CUMPLE con la FASE II, y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos mínimos y criterios de técnicos de la FASE III, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

v. OFERTA ECONÓMICA:

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más

convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: Se encontraron errores aritméticos en la FASE III de la oferta económica de la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la corrección pertinente, siendo la cantidad total corregida por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$552,445.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. De la evaluación se determinó que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES I y II de la oferta económica, la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES I y III de la oferta económica y el ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA y la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la FASE III de la oferta económica.

- vi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo es la oferta económica más elevada para la fase I, pero es recomendada para la fase II en vista que es la única en cumplir con la evaluación técnica de la fase II.
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación para la fase I y III, en la fase II no cumplió con la evaluación técnica por lo que en esa fase no continuó siendo evaluada.
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable. Cumple con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia; sin embargo, el monto ofertado es mayor en comparación con el monto recomendado para la fase III.
ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta favorable. Cumple con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia; sin embargo, el monto ofertado es mayor en comparación con el monto recomendado en la fase III.

- vii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,408,725.39) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de dos pozos de producción No.2 y No.3 respectivamente, en planta de bombeo Chantecuan, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$381,070.02
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en pozo de producción No.2 y No.3 en planta de bombeo Chantecuan, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$856,280.10
POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapias, tubería de impelencia, en pozo de producción No.2 y No.3, en planta de bombeo Chantecuan, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$171,375.27

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,408,725.39) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ADJUDICAR A:	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	Fase I	Comprende la perforación de dos pozos de producción No.2 y No.3 respectivamente, en planta de bombeo Chantecuan, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$381,070.02
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, HIDROTECNIA S.A. DE C.V.	Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en pozo de producción No.2 y No.3 en planta de bombeo Chantecuan, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$856,280.10
POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	FASE III	Comprende la construcción de la obra civil del proyecto, cisterna, caseta, tapiales, tubería de impelencia, en pozo de producción No.2 y No.3, en planta de bombeo Chantecuan, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	\$171,375.27

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Hugo Luis Santamaría López	Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos
II	Victor Manuel García Sánchez	Ingeniero Colaborador de la Región Metropolitana
III	Tulio Efraín Méndez	Encargado de Producción del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª. VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue Declarado Desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 1 de junio de 2020, debido a que el único oferente no cumplió con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.10, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 1 de junio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-09/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 2ª VEZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta, proceso que fue

Declarado Desierto, según consta en el acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el día 29 de junio de 2020, debido a que el único oferente no cumplió con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.

- III. Que mediante acuerdo número 4.3.14 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ, sus Términos de Referencia y Lista Corta.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,063,483.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref. 17.179.2020 de fecha 7 de abril de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 111 del Libro número 14, de fecha 15 de julio de 2020.
- VI. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:
 - i. El día 30 de julio de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, según el detalle siguiente:

Nº	OFERENTE	FASE OFERTADA	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	INSTALACIONES CIVILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INTENSA, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 881,138.98
2	GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 878,510.76

- ii. De acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se dividirá en 3 Etapas: a) Capacidad Financiera, b) Oferta Técnica, y c) Oferta Económica.
- iii. CAPACIDAD FINANCIERA:
 En esta etapa solamente se revisará, analizará y evaluará la información proporcionada, en cumplimiento a la información solicitada en los Términos de Referencia, con este análisis se determinará si el oferente tiene la capacidad financiera.
RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la capacidad financiera, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- iv. OFERTA TÉCNICA:

En la evaluación de la Oferta Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. En caso de NO CUMPLIR con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, por lo tanto, NO SEGUIRÁ siendo evaluada.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con las FASES I y II, de la oferta técnica, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

v. **OFERTA ECONÓMICA:**

La Evaluación de Oferta Económica consistirá en la comparación de los precios totales ofertados, se considerará el precio más bajo o la que más convenga a los intereses institucionales y se recomendará la adjudicación, siempre y cuando el precio unitario incluya el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y éste esté acorde al precio de mercado actual.

RESULTADO: De la evaluación se determinó que la sociedad GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta económica para las FASES I y II, por lo que se considera ELEGIBLE.

vi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de realizar todas las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
INTEMSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	Su oferta no cumplió con la Evaluación Financiera, por lo que no fue evaluada.
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta Cumplió con los Criterios de Evaluación, establecidos en los Términos de Referencia, y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se recomienda su Adjudicación.

vii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:

Adjudicar la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª. VEZ, a la sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVO (\$878,510.76) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el detalle siguiente:

ADJUDICAR A	FASE	MONTO (IVA INCLUIDO)
GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	I	\$ 802,095.07
	II	\$ 76,415.69

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª. VEZ, a la sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVO

(\$878,510.76) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el detalle siguiente:

ADJUDICAR A		FASE	MONTO (IVA INCLUIDO)
GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.		I	\$ 802,095.07
		II	\$ 76,415.69

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Rolando Javier Ayala Alfaro	Coordinador Área de Proyectos, Región Central
II	Roberto Rolando Bonilla Rodríguez	Supervisor Electromecánico, Región Central.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2020-FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLAS DE MENDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 25 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2020-FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLAS DE MENDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), contando con un presupuesto por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$95,000.10) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 46-16-2020 de fecha 5 de mayo de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 133 del Libro número 14, de fecha 20 de agosto de 2020.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento y a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe respectivo, el cual se resume:

- i. Que para el 1 de julio de 2020, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, no se presentó ningún oferente, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- ii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA:
Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-01/2020-FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLAS DE MENDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-01/2020-FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLAS DE MENDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para contratar el "SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUIDOS CON FONDOS FCAS, EN ISLAS DE MENDEZ Y CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

4.3.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-66/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÑICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.4, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-59/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÑICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", proceso que fue Declarado Desierto según consta en el acuerdo número 4.3.4, tomado en esta misma sesión, debido a que no se recibieron ofertas para la FASE I.
- II. Que la ANDA sigue requiriendo ejecutar el proyecto para perforar el pozo en el caserío el Sunzal con el cual se beneficiará a 1,489 habitantes del sector

proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-66/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$821,387.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.260.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Representantes de la Región Central: Coordinador del Área de Proyectos, Área de Mantenimiento Electromecánico y Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1241.2020 de fecha 20 de agosto de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-66/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-10/2020-ANDA-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN COLONIA AGUILAR, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto que consiste en la perforación de un pozo, con el cual se estaría beneficiando a la zona sur occidental de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-10/2020-ANDA-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN COLONIA AGUILAR, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS Y FONDO GENERAL DE LA NACIÓN (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$357,255.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado de Electromecánica, el Encargado de Proyectos ambos de la Región Occidental, y el Gerente de Hidrogeología.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1261.2020

de fecha 20 de agosto de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2020-ANDA-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN COLONIA AGUILAR, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-46/2020 denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES SECTORES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN CENTRAL EN CONCORDANCIA AL PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS AFECTADOS, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", en el cual se contempló diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la entrega de agua a través de camiones cisterna.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable a nivel nacional, se ve en la necesidad de arrendar camiones cisterna para proveer agua a los diferentes sectores que se vean afectados, mientras se realizan las acciones para solucionar la problemática a la brevedad.
- IV. Que la ANDA no cuenta con una cantidad de camiones cisternas (pipas) que puedan suplir la demanda de requerimientos diarios en Hospitales, Unidades de

Salud, Albergues, Colonias, Comunidades, Centros Escolares e Instituciones Públicas, entre otras.

- V. Que la contratación requerida será financiada con FONDOS PROPIOS y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias de fecha 13 de julio y 24 de agosto de 2020, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.: 18.1282.2020 de fecha 24 de agosto de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inc. 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal “e” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
- a) SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
 - b) INICIATIVA DE LA CORDILLERA DEL BALSAMO, S.A. DE C.V.
 - c) GRUPO ULTRA, S.A. DE C.V.
 - d) GRUPO JOB, S.A. DE C.V.
- VII. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal “f” y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador Logística de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-46/2020 denominada “ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES SECTORES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN CENTRAL EN CONCORDANCIA AL PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS AFECTADOS, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS”.
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-46/2020 denominada “ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES SECTORES DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN CENTRAL EN CONCORDANCIA AL PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS AFECTADOS, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS”.

3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a brindar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
 - b) INICIATIVA DE LA CORDILLERA DEL BALSAMO, S.A. DE C.V.
 - c) GRUPO ULTRA, S.A. DE C.V.
 - d) GRUPO JOB, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.3.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa a la Junta de Gobierno, que la Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas", ha gestionado la ampliación del plazo, por 3 meses contados a partir del día 4 de septiembre al 3 de diciembre de 2020, de los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 49/2019
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-04/2019
CONSULTOR	Lic. Eduardo Escamilla Menjivar
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 50/2020
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-03/2019
CONSULTOR	José Gilberto Arteaga Alemán
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN FINANZAS, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 51/2019
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-05/2019
CONSULTOR	Julio Alcides Cabrera Azcúñaga
OBJETO DEL CONTRATO	"APOYO LEGAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 52/2019
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-05/2019
CONSULTOR	Laura Gabriela Cuellar Zaldaña
OBJETO DEL CONTRATO	"APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 53/2019
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-02/2019
CONSULTOR	Manuel De Jesús Zavaleta González
OBJETO DEL CONTRATO	"ESPECIALISTA EN ELECTROMECÁNICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".
NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 54/2019
PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Comparación de Calificaciones No. CC-01/2019
CONSULTOR	Luis Guillermo Aparicio Navarrete
OBJETO DEL CONTRATO	"ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y OBRA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
PLAZO SEGÚN CLÁUSULA TERCERA	El plazo contractual será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se establezca en la ORDEN DE INICIO, plazo al cual se compromete El Consultor.
FECHA DE LA ORDEN DE INICIO	04 de septiembre de 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 de septiembre de 2020.
MONTO CONTRACTUAL	Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Arq. Julio Edwin Valencia, Coordinador Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas".

Para cubrir dicha ampliación se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria, hasta por la cantidad CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,500.00).

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la señora TELMA MILAGRO RUBIO TURCIOS (SIMEDES), por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones relacionadas a la Orden de Compra No. 106/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-59/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CLINICA PSICOLÓGICA, BODEGA DE ORDENANZAS Y REMODELACIÓN DE BAÑOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS EXTERNOS QUE VISITAN LA REGIÓN OCCIDENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 20 de fecha 3 de marzo de 2020, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-59/2020 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CLINICA PSICOLÓGICA, BODEGA DE ORDENANZAS Y REMODELACIÓN DE BAÑOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS EXTERNOS QUE VISITAN LA REGIÓN OCCIDENTAL", a la señora TELMA MILAGRO RUBIO TURCIOS (SIMEDES) específicamente los ítems 1, 2, 3, 4, 10, 16, 17, 19, 20, 21 y 22, por la cantidad total de NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$913.24), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 106/2020, el día 6 de marzo de 2020, para el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, es decir, del 10 de marzo finalizando el 19 de marzo de 2020.
- II. Que el Administrador de la Orden de Compra, Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán Mendoza, mediante memorando de fecha 11 de agosto de 2020, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la suministrante no entregó el suministro contratado, por lo que solicita se gestione ante la Junta de Gobierno el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio que corresponda.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18-1263-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la señora TELMA MILAGRO RUBIO TURCIOS (SIMEDES), por el incumplimiento a sus obligaciones relacionadas a la Orden de Compra No. 106/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-59/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CLINICA PSICOLÓGICA, BODEGA DE ORDENANZAS Y REMODELACIÓN DE BAÑOS PARA ATENCIÓN DE USUARIOS EXTERNOS QUE VISITAN LA REGIÓN OCCIDENTAL".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente.

4.3.18) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la sociedad SERVICIO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones en relación al Contrato de Obra No. 45/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2019-FGEN denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", específicamente para la FASE II.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 45/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2019-FGEN denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., el cual contempló 2 fases las cuales son: FASE I: Comprendía la Perforación de un Pozo de Producción Profundo, en el Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, para un plazo de

90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, la que fue otorgada a partir del 19 de septiembre de 2019, finalizando el 17 de diciembre de 2019, por un monto contractual de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$119,246.64); y la FASE II: Comprendía el Equipamiento Electromecánico del Pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, en el Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, para un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato para esta fase, posterior a haber concluido con la FASE I, por un monto contractual de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$216,593.63). Siendo el precio total por las obras objeto del presente contrato hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$335,840.27), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2.13, tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó una modificación al precitado Contrato de Obra, en el sentido siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)	c) GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

- III. Que habiendo finalizado la FASE I consistente en la Perforación de un Pozo de Producción Profundo, en el Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, se extendió la Orden de Inicio para la FASE II, cuyo plazo de ejecución era de 120 días calendario, contados a partir del 26 de diciembre de 2019 finalizando el 23 de abril de 2020.
- IV. Que mediante acuerdo número 4.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 4 de mayo de 2020*, la Junta de Gobierno Aprobó una Orden de Cambio en Aumento para la FASE II de dicho Contrato de Obra, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,821.77), por lo que el monto para dicha FASE quedó establecido por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$219,415.40) y el monto contractual final por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$338,662.04), todos los montos incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

*cabe aclarar que la solicitud de Orden de Cambio en Aumento, se gestionó en tiempo, según consta en el acuerdo número 4.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 21 de abril de 2020, en cuya oportunidad la Junta de Gobierno se abstuvo de resolver sobre la

solicitud pues la Unidad Solicitante no contaba con Disponibilidad Presupuestaria; Disponibilidad que fue aprobada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 28 de abril de 2020.

- V. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Marvin Ernesto Ruíz, mediante correspondencia con Ref. 43.3-1440-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., incumplió con el plazo establecido para la FASE II del Contrato de Obra, según consta en las Actas de Recepción Provisional y Definitiva, de fecha 22 de mayo y 21 de julio de 2020 respectivamente.
- VI. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1264-2020, de fecha 14 de agosto de 2020, solicita a la Junta de Gobierno inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad SERVICIO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 45/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2019-FGEN denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", específicamente para la FASE II.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.4) Dirección Técnica.

4.4.1) El Director Técnico Interino, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1083 de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 3 solicitudes, de las cuales todas fueron otorgadas de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGIÓN METROPOLITANA	REGIÓN CENTRAL	REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP Concedidas	AN Concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	0	1	0	1	5	0
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	2	0	0	0	2	17	0
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					3	22	0

REGIÓN METROPOLITANA

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
1	146	19/03/2020	Plaza El Boquerón	13	0
2	174	14/07/2020	Consultorios Médicos Escalón	4	0

REGIÓN OCCIDENTAL

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDAD					
FACTIBILIDAD					
3	146	07/08/2020 17/08/2020	Calle Nueva Las Chinamas	5	00

4.4.2) El Director Técnico Interino, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para crear y nombrar a los integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el Punto VI del Acta número 1,833 de fecha 10 de enero de 2003, la Junta de Gobierno de esa época creó el primer Comité Ambiental Institucional, cuyo objetivo fue supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución, así como velar por el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de la ANDA, entre ellas el cumplimiento de las condiciones de permisos ambientales, todo ello considerando el concepto de una adecuada gestión ambiental institucional.
- II. Que mediante el Punto V del Acta número 2,079 de fecha 30 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno dejó sin efecto el punto relacionado en el considerando anterior, debido a un proceso de reestructuración organizativa institucional, convirtiéndose el Comité Ambiental Institucional en un Equipo de Apoyo para la Unidad de Gestión Ambiental, el cual fue integrado por representantes de las mismas áreas que ya formaban parte del Comité Ambiental Institucional.
- III. Que desde el año 2007, la Unidad de Gestión Ambiental estuvo trabajando con la figura de los Enlaces Ambientales; con un desempeño poco significativo en cuanto a respuesta y seguimiento de proyectos, ya que, según las evidencias de trabajo encontradas, se limitaron a participar en comités de reglamentación, capacitaciones, viveros con pocos aportes a la gestión ambiental institucional, a pesar de existir una guía para la creación de los comités ambientales, proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el año 2017, es así que a la fecha no existe una estructura que funcione como tal.
- IV. Que en el mes de enero del presente año, la Unidad de Auditoría Interna a través del Informe con Ref.11.IF025.2019, recomendó a la Junta de Gobierno entre varias cosas evaluar la creación y funcionamiento del Comité de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de la Normativa vigente, como resultado de la Auditoría Medioambiental.
- V. Que en cumplimiento a lo antes expuesto, el Director Técnico Interino, mediante correspondencia con Ref.: 47.53.2020 de fecha 17 de agosto de 2020, solicita a la Junta de Gobierno se cree y se nombre a los integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), el cual será una herramienta para potenciar el quehacer ambiental dentro de la institución, como garante del

cumplimiento de medidas ambientales y de otras actividades de incidencia positiva para el ambiente mismo, solicitud que justifica en los términos siguientes:

- a) La ANDA consiente de la importancia de cuidar el medio ambiente, así como, fomentar una verdadera y adecuada Gestión Ambiental Institucional, que va más allá de los trámites ambientales, se plantea la creación y funcionamiento del Comité de Gestión Ambiental, con base a la Guía Metodológica proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicho comité estará conformado por Enlaces Ambientales de las dependencias identificadas como prioritarias en atención ambiental, de tal manera que se puedan unificar esfuerzos para trabajar el tema ambiental desde el inicio en los proyectos que la ANDA ejecute.
- b) Dicho Comité tendrá como Objetivo General: Apoyar a la Unidad de Gestión Ambiental, en la gestión, evaluación, monitoreo y seguimiento del componente ambiental de las actividades y proyectos de la ANDA; y como Objetivos Específicos: 1) Incorporar el componente ambiental en los proyectos a ejecutar por las Regiones Operativas; 2) Coordinar esfuerzos para desarrollar todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental institucional; y 3) Participar de las capacitaciones orientadas a la actualización de procedimientos ambientales emitidos por el MARN.
- c) Para el cumplimiento de los fines planteados se propone que el Comité de Gestión Ambiental, esté conformado por 8 dependencias relacionadas directamente con el tema, las cuales han asignado a sus Enlaces Ambientales, quienes han sido seleccionados de acuerdo a su formación, especialidad y empatía con el tema ambiental, proponiendo para tal efecto, a los siguientes funcionarios:

Unidad Jurídica	Lic. Gendrix Luis Flores Ramírez
Región Central	Ing. Victor Miguel Galán Granadeño
Región Oriental	Arq. David Josué González
Región Occidental	Ing. Lorenzo Arturo Pineda Hidalgo
Región Metropolitana	Ing. Armando Santana Ramos Mejía
Planta Potabilizadora Las Pavas	Lic. Juan Antonio Madrid Núñez
Gerencia de Investigación Hidrogeológica	Lic. María Nelson Lemus
Unidad de Gestión Ambiental	Licda. Claudia María Ariaza Alfaro (Coordinadora del Comité)

- d) El Comité de Gestión Ambiental, tendrá las siguientes funciones:
 - 1) Apoyar a la Unidad de Gestión Ambiental, en las actividades relacionadas con la Gestión Ambiental Institucional.
 - 2) Garantizar el cumplimiento de las líneas prioritarias de acción de la Política Ambiental de la ANDA.
 - 3) Potenciar la coordinación y comunicación entre las diferentes dependencias de la institución.
 - 4) Participar en la definición y desarrollo de planes y programas institucionales, garantizando se incluya la dimensión ambiental, según naturaleza de la institución.
 - 5) Identificar la necesidad de capacitación en temas relacionados con la gestión ambiental institucional y participar de dichos procesos.
- e) Los Enlaces Ambientales, tendrán las siguientes funciones:
 1. Resguardar y mantener actualizada la información ambiental que le corresponde a cada Región, de acuerdo a su jurisdicción.
 2. Recopilar, facilitar la información de los proyectos nuevos para las gestiones de trámites ambientales.

3. Formar parte del equipo de trabajo para estudios ambientales en las etapas de gestión y evaluación ambiental.
4. Coordinar con la Unidad de Gestión Ambiental, las actividades de monitoreo y seguimiento de proyectos, para el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos ante el MARN.
5. Desempeñar el papel que le corresponde según la dependencia a la cual pertenece.
6. Apoyar todo proceso relacionado con el tema ambiental y las actividades y proyectos de la ANDA.
7. Coordinar con la Unidad de Gestión Ambiental, las actividades de divulgación de nuevos procedimientos ambientales emitidos por el MARN y que sean de interés institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto, a partir de esta fecha el Punto V del Acta número 2,079 de fecha 30 de marzo de 2007, mediante el cual la Junta de Gobierno de esa época, entre otras cosas aprobó que el Comité Ambiental Institucional fuera sustituido por un Equipo de Apoyo Ambiental Institucional.
2. Aprobar la creación del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).
3. Nombrar a los funcionarios que integraran el COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), el cual queda conformado de la manera siguiente:

Unidad Jurídica	Lic. Gendrix Luis Flores Ramírez
Región Central	Ing. Víctor Miguel Galán Granadeño
Región Oriental	Ara. David Josué González
Región Occidental	Ing. Lorenzo Arturo Pineda Hidalgo
Región Metropolitana	Ing. Armando Santana Ramos Mejía
Planta Potabilizadora Las Pavas	Lic. Juan Antonio Madrid Núñez
Gerencia de Investigación Hidrogeológica	Lic. Mario Nelson Lemus
Unidad de Gestión Ambiental	Licda. Claudia María Arriaza Alfaro (Coordinadora del Comité)

Quienes tendrán las funciones descritas en los literales d) y e) del presente acuerdo.

4.4.3) El Director Técnico Interino, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido, las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí en el ejercicio de sus funciones para lograr un determinado objetivo.
- II. Que la cooperación, asistencia técnica o financiera entre las distintas instituciones públicas, para el caso ANDA y CEL, en el ejercicio de sus respectivas funciones públicas, deben considerarse como una actividad continua y coordinada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios.
- III. Que la ANDA y CEL reconocen la existencia de áreas de interés común, plasmadas en las leyes que determinan sus competencias, por lo que el trabajo conjunto puede contribuir tanto al cumplimiento de sus propias finalidades

institucionales como a fortalecer la cooperación interinstitucional orientada a contribuir con la política de desarrollo en El Salvador.

- IV. Que en virtud de lo anterior, el Director Técnico interino, mediante correspondencia con Ref. 38.107.2020 de fecha 19 de agosto de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorización para suscribir “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)”;
- cuyo objeto será establecer el marco general de relaciones que permitan la cooperación, apoyo interinstitucional de una manera articulada y alianza estratégica para contar con la información técnica para el desarrollo de proyecto de Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate; así como, formalizar la relación de cooperación estableciendo el alcance, los aportes, compromisos, beneficios y obligaciones entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)”.
2. Instruir al Director Técnico, para que revise el convenio propuesto por la CEL, el cual deberá establecer el alcance, los aportes, compromisos, beneficios y obligaciones entre ambas instituciones.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

4.5) Unidad Jurídica.

4.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones de la Orden de Compra No. 526/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURIDICA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones de la Orden de Compra No. 526/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURIDICA”; y lo hace en los términos siguientes:
 - i. ANTECEDENTES:
 - a) Mediante el acuerdo número 4.1.7 tomado en la sesión ordinaria número 4 celebrada el día 29 de enero de 2020, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por haber incurrido en

mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la entrega de los Ítems 1 y 3 de la Orden de Compra No. 526/2019 derivada de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA", y se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento en cuestión.

- b) Mediante resolución de las once horas con veinte minutos del día 26 de febrero de 2020, la Unidad Jurídica dio Inicio al correspondiente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa.
 - c) Mediante acta de notificación de fecha 28 de febrero de 2020 se le notificó a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., el auto de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, por lo que a partir del día siguiente comenzó a correr el plazo de 10 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa.
 - d) Mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del día 18 de marzo de 2020, se ordenó la apertura a pruebas del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, debido a que la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., no hizo uso de su derecho defensa, y mediante acta de notificación de las diez horas con siete minutos del día 19 de marzo del corriente año, se notificó a la sociedad el referido auto.
- ii. VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y ARGUMENTO JURÍDICOS:

- a) Actuando por delegación de la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 4.1.7 tomado en la sesión ordinaria número 4, celebrada el día 29 de enero de 2020, por medio del cual se instruyó a la unidad sustanciar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones por haber incurrido en mora en la entrega de los Ítems 1 y 3 de la Orden de Compra No. 526/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA".
- b) Se desprende del acuerdo antes relacionado, que en fecha 5 de diciembre de 2019, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso de Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA" a la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SEIS MIL CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6,113.98), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 526/2019, el día 6 de diciembre de 2019, para un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 9 de diciembre de 2019 finalizando el 19 de diciembre de 2019.
- c) Mediante acuerdo número 4.1.7 tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el 13 de enero de 2020, la Junta de Gobierno denegó la

prórroga solicitada por la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., debido a que la sociedad presentó la solicitud fuera de plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- d) Mediante correspondencia con Ref. No. 20.145.2020 de fecha 22 de enero de 2020, la Licenciada Esther Maricela Orellana Maradiaga, Administradora de la Orden de Compra, hace del conocimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V. entregó los ítems 1 referente a COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICA (SEGÚN OFERTA) y 3 referente a LICENCIA OFFICE ESTANDAR (SEGÚN OFERTA), con 33 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción de fecha 21 de enero de 2020.
 - e) A partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento por parte de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., en la entrega de los ítems 1 y 3 con 33 días de retraso de la Orden de Compra No. 526/2019, por lo que es procedente imponer la multa.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., en la entrega de los de los Ítems 1 y 3 con 33 días de retraso de la Orden de Compra No. 526/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA", considerando que la contratista no demostró que los retrasos se hayan debido a causas que no le son imputables, en consecuencia, es procedente imponer la multa.
- III. Que en base al artículo 139 de la Ley de Procedimientos administrativos la Administración Pública tiene la potestad sancionadora que se rige por los principios de tipicidad, que está prevista en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el principio de responsabilidad como consecuencia de la mora en la entrega del suministro y el principio de proporcionalidad en atención que la multa ha sido calculada en proporción a las entregas realizadas; tomando en consideración que la infracción y la sanción esta prevista en la ley, así como la imposición de las sanciones, deberá guardar la debida adecuación del hecho constitutivo de infracción y sanción aplicada.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y a lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución de la República de El Salvador, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la entrega de los de los Ítems 1 y 3 de la Orden de Compra No. 526/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA", con 33 días de retraso.

- Imponer multa a la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$206.35), por el incumplimiento en la entrega de los de los Ítems 1 y 3 de la Orden de Compra No. 526/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-306/2019, denominada "SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y LICENCIAS PARA LA UNIDAD JURÍDICA", según el siguiente detalle:

Nº de entreg	Fecha de vencimiento de la orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de retraso	Monto Entregado fuera plazo	Porcentaje para calcular multa	Montos de Multa
1	19-12-2019	21-01-2020	\$6,113.98	33 días	\$6,113.98	0.1 X 30 días	\$183.42
						0.125% X 3 días	\$22.93
TOTAL ENTREGADO				TOTAL	MULTA		\$ 206.35

- Ordénese el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$206.35), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
- De conformidad al art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la sociedad puede interponer el Recurso de Reconsideración establecido en el artículo 132 de la LPA, transcurrido dicho plazo para la interposición del recurso el acto quedará firme y será de inmediata ejecución de conformidad al artículo 30 de la LPA.
- En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la sociedad STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia STB COMPUTER, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.5.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en sus obligaciones provenientes de la Orden de Compra No. 477/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que el Gerente de la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de

Multa, seguido en contra de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en sus obligaciones provenientes de la Orden de Compra No. 477/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y lo hace en los términos siguientes:

- i. Mediante el acuerdo número 4.1.8., tomado en la sesión ordinaria número 2 celebrada el día 13 de enero de 2020, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones a la Orden de Compra No. 477/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento en cuestión.
- ii. Mediante resolución de las ocho horas con veinte minutos del día 13 de febrero de 2020, la Unidad Jurídica dio inicio al correspondiente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa contra la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de la Orden de Compra No. 477/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- iii. Mediante acta de notificación de fecha 18 de febrero de 2020, se le notificó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., el auto de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, por lo que a partir del día siguiente comenzó a correr el plazo de 10 días para que ejerciera su derecho de defensa.
- iv. Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día 11 de marzo de 2020, se ordenó la apertura a pruebas del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, debido a que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no hizo uso de su derecho de defensa, y mediante acta de notificación de las diez horas con veinte minutos del día 19 de marzo del corriente año, se notificó a la sociedad el referido auto.
- v. Que la valoración de los documentos contractuales y argumentos jurídicos son:
 - a) Actuando por delegación de la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 4.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 13 de enero de 2020, por medio del cual se instruyó a la Unidad Jurídica sustanciar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 477/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- b) Se desprende del acuerdo antes relacionado, que en fecha 29 de octubre de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCO MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,117.77), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 477/2019, el día 30 de octubre de 2019, para un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 31 de octubre de 2019, finalizando el 14 de noviembre de 2019.
 - c) Mediante acuerdo número 4.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 22, del Libro 2, celebrada el 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., para la entrega del ítem 1, referente a "CORTADORA DE PAVIMENTO Ø 20" MOTOR DE 13 HP, CON DOS DISCOS PARA CORTE EN PAVIMENTO ASFALTICO Y CONCRETO".
 - d) Mediante correspondencia con referencia número 43.2-07-2020 de fecha 7 de enero de 2020, el señor Carlos Benjamín Muñoz Díaz, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., entregó el ítem 1, referente a "CORTADORA DE PAVIMENTO Ø 20" MOTOR DE 13 HP, CON DOS DISCOS PARA CORTE EN PAVIMENTO ASFALTICO Y CONCRETO", con 42 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final de fecha 26 de diciembre de 2019.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., en la entrega del ítem 1, con 42 días de retraso de la Orden de Compra número 477/2019, derivado de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", considerando

que la contratista no demostró que los retrasos se hayan debido a causas que no le son imputables, en consecuencia, es procedente imponer la multa.

- III. Que en base al artículo 139 de la Ley de Procedimientos administrativos la Administración Pública tiene la potestad sancionadora que se rige por los principios de tipicidad, que está prevista en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el principio de responsabilidad como consecuencia de la mora en la entrega del suministro y el principio de proporcionalidad en atención que la multa ha sido calculada en proporción a las entregas realizadas; tomando en consideración que la infracción y la sanción está prevista en la ley, así como la imposición de las sanciones, deberá guardar la debida adecuación del hecho constitutivo de infracción y sanción aplicada.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y a lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución de la República de El Salvador, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes de la Orden de Compra No. 477/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con 42 días de retraso.
2. Imponer multa a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$230.29), por el incumplimiento en la entrega de la Orden de Compra No. 477/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-258/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBA ACHICADORA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y DISCO DIAMANTADO, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN JUAN OPICO, SAN PABLO TACACHICO Y CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA No. 477/2019

Nº de entreg	Fecha de vencimiento de la orden de compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de retraso	Monto Entregado fuera plazo	Porcentaje para calcular multa	Montos de Multa
1	14-11-2019	26-12-2019	\$5,117.77	42 días	\$5,117.77	0.1 X 30 días	\$153.53
						0.125% X 12 días	\$76.76
TOTAL		ENTREGADO		TOTAL	MULTA		\$ 230.29

3. Ordénese el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$230.29), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia

QUIMAQUI, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. De conformidad al art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la sociedad puede interponer el Recurso de Reconsideración establecido en el artículo 132 de la LPA, transcurrido dicho plazo para la interposición del recurso el acto quedará firme y será de inmediata ejecución de conformidad al artículo 30 de la LPA.
5. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
6. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.5.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, en seguimiento a los acuerdos números 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 3, libro 2, celebrada el día 8 de julio de 2019 y 4.7.5 tomado en la sesión ordinaria número 6, libro 2, celebrada el día 30 de julio de 2019, informa que el día 19 de junio de 2020, el Juez Ambiental de San Salvador, notifica nueva medida cautelar contra la ANDA adoptada el día 20 de marzo de 2020, en el proceso Ref. MC90-3/18, la cual consiste en: "a) Se impone a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, representada legalmente por su Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, la medida cautelar consistente en abstenerse de emitir factibilidades de conexión al sistema de alcantarillado sanitario de todo proyecto habitacional dentro de la circunscripción de competencia territorial que posee este juzgado, es decir la zona central y paracentral de la República, mientras dura la vigencia de la presente medida cautelar, exceptuando aquellos casos en que se cuente por la Autónoma con los sistemas idóneos y activos, es decir, funcionando actualmente, para dar el tratamiento debido a las residuales que se reciban de cada proyecto en particular; en todo caso, deberá condicionarse la emisión de las referidas factibilidades de conexión, entre otras circunstancias que ya sean propias de la normativa y procedimientos de la Autónoma, a que no exista posibilidad física viable alguna por parte de los titulares del proyecto habitacional de instalar sus propios sistema de purificación de las residuales que se produzcan, ya sea por medio de sistemas generales, PTAR, o sistemas individuales en cada unidad habitacional, lo cual deberá ser evaluado y determinado por el personal técnico idóneo de dicha Autónoma, previo los estudios técnicos pertinentes, garantizando que dichas factibilidades se darán como último recurso únicamente en aquellos casos que se descartada por falta de condiciones físicas toda posibilidad que sea el mismo titular de la obra o proyecto quien se encargue de tratar las aguas residuales ordinarias que por el funcionamiento de la misma se produzca; b) Requierase a la referida Administración de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por medio de su Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, informar y acreditar documentalmente a este sede judicial, a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la notificación del presente proveído sobre las acciones que administrativamente se hayan adoptado para el cumplimiento de la referida

medida cautelar. c) *Requíerese a la referida Administración de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por medio de su Presidente Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona que dentro de los 10 días posteriores a la notificación del presente proveído demuestre documentalmente que el PLANAPS (Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento), efectivamente fue presentado a la Presidencia de la República en el año 2018, como lo ha afirmado, por medio de la Licenciada Jaqueline Elaine Mejía Bonilla; acredite documentalmente a este juzgador, en el mismo plazo, el grado de avance que tiene a la fecha la implementación de dicho plan y lo referido al monitoreo y seguimiento del mismo en los tres niveles definidos, es decir, a nivel normativo institucional, nivel operacional y nivel estratégico".* Adicionalmente se solicitó se demostrara la existencia del PLANAPS, y el grado de avance que se tiene en la implementación del mismo.

Con fecha 23 de junio de 2020, se solicitó al Juzgado Ambiental de San Salvador explicación de los alcances de la medida cautelar de suspender la emisión de factibilidades en relación a las excepciones, por considerarse confusas; asimismo como parte de la estrategia se decidió que encontrándose debidamente fundamentada dicha resolución y al haber cumplido con los señalamientos efectuados por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia, no se apelaría de dicha resolución, tomando en cuenta que se subsanaban las deficiencias de la primera medida impugnada y además que su vigencia era de 2 meses.

Con fecha 1 de julio de 2020, se presentó escrito donde se informó el nivel de avance en el cumplimiento de los literales b) y c) de la resolución de fecha 20 de marzo de 2020, dicho informe fue elaborado por la Dirección Técnica por medio de Ref.: 30.087.2020 de fecha 29 de junio de 2020; en el cual fue notificado su recepción con fecha 16 de julio de 2020.

Con fecha 10 de julio de 2020, se recibió resolución por medio de la cual se brindó la siguiente explicación en relación a los casos de excepción de la medida cautelar decretada, siendo esta la siguiente: *"Esencialmente como excepción se establecen los casos en que la ANDA cuente con sistemas de tratamiento de las residuales que se reciban; es decir, no podrá emitirse factibilidad sino se cuenta con ello; y aun en dicho caso deberá condicionarse la factibilidad a que se descarte por falta de condiciones físicas, toda posibilidad de que sea el titular de dicho proyecto el que se encargue de tratar las residuales que se produzcan, lo cual deberá ser alegado y acreditado por el interesado, y evaluado por el personal técnico de la ANDA; y en caso de evidenciar condiciones físicas para que el titular depura las aguas residuales, no deberá accederse a la factibilidad; debiendo el titular gestionar el o los sistemas que elijan las autoridades pertinentes".*

Con fecha 22 de julio de 2020, se presentó escrito donde se informa que se hizo la búsqueda de acuse de recepción del PLANAPS, pero no se encuentra en los registros de la ANDA, lo anterior tomando como referencia que la actual administración tomo posesión el día 12 de junio de 2019.

Con fecha 22 de agosto de 2020, se tuvo por cumplido el plazo de 2 meses de vigencia de la medida cautelar decretada con fecha 20 de marzo de 2020 y notificada a la ANDA con fecha 19 de junio de 2020, consistente en suspender la emisión de factibilidades; de lo cual se derivan 2 consecuencias:

a. Se tiene por caducada la medida cautelar al no haberse presentado la correspondiente demanda ambiental, y no haberse recibido notificación de

parte de dicho tribunal relativa a su modificación o mantenimiento, en base a los Arts. 102-C LMA y 434 CPCM.

- b. No obstante, lo anterior, es de hacer mención que en base al inc. 5° del Art. 102-C LMA, al Juez Ambiental por tratarse de protección al medio ambiente, le queda expedito el poder mantener o modificar dicha medida e incluso el decretar nuevas medidas, siempre que se cumpla con el principio de proporcionalidad entre las mismas y los bienes jurídicos tutelados.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Recomendar al señor Presidente de la Institución evalúe la opción de formar un equipo multidisciplinario en el cual participen instituciones como el VICEMINISTERIO DE VIVIENDA (VMV), OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS), MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CASALCO) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), para tratar estos temas de país.

4.6) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

4.6.1) El Gerente de Servicios Generales y Seguridad, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborar entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenio de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que el Gerente de Servicios Generales y Seguridad, mediante correspondencia con Ref. 27.2.90.2020 de fecha 20 de agosto de 2020, informa que ha recibido comunicación de la Secretaría Privada de la Presidencia, por medio de la cual muestran su interés para suscribir un convenio cuyo objeto será el suministro de agua embotellada, para un período contado a partir del día de la suscripción del convenio al 31 de diciembre de 2020, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130,224.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GARRAFA DE 5 GALONES	53,958	\$1.50	\$80,937.00
BOTELLAS PET 500 ML	197,148	\$0.25	\$49,287.00

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2020",

cuya ejecución será considerada a partir de la suscripción del convenio al 31 de diciembre de 2020, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130,224.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GARRAFA DE 5 GALONES	53,958	\$1.50	\$80,937.00
BOTELLAS PET 500 ML	197,148	\$0.25	\$49,287.00

2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

4.7) Varios.

4.7.1) El Director Propietario de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción – CASALCO, informa que ha recibido notificación de la Corte de Cuentas de la República sobre el Borrador de Informe del “EXAMEN ESPECIAL A LA REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PRÉSTAMO NATIXIS-FRANCIA, EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”; por lo que con el objeto de dar respuesta a los hallazgos relacionados en el informe, solicita se le entregue fotocopia de la Orden de Inicio y Contrato de Obra No. 11/2018, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada “REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR”.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe y **ACUERDA:** Delegar al señor Presidente de la Institución para que determine cuáles serán los documentos a entregar de acuerdo a lo requerido por el Director Propietario de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción – CASALCO.

4.7.2) El Director Propietario de la Cámara Salvadoreña de La Industria de la Construcción – CASALCO, solicita al señor Presidente de la Institución, se prepare y exponga a la Junta de Gobierno un informe técnico que contenga el detalle del aforo y la calidad de agua de todos los pozos que se han perforado y/o recuperado desde el año 2019 a la fecha.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre la petición, **ACUERDA:** Instruir al Director Técnico, prepare y presente el informe solicitado.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.8) Dirección Administrativa Financiera.

4.8.1) La Directora Administrativa Financiera, en seguimiento al acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 17 de agosto de 2020, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al señor Presidente de la Institución iniciará las gestiones con el objeto de Reconocer la Deuda que la ANDA tiene a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa – CEL, en concepto de Suministro de Energía Eléctrica, somete a consideración la solicitud de dicho Reconocimiento.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 17 de agosto de 2020, se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno la necesidad de iniciar gestiones ante la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa – CEL, con el objeto de elaborar un documento mediante el cual la ANDA reconozca la Deuda que se tiene en concepto de Suministro de Energía Eléctrica al 30 de junio de 2020.
- II. Que en seguimiento a lo autorizado en el acuerdo antes relacionado, la Directora Administrativa Financiera, mediante correspondencia con Ref. 22.256.2020 de fecha 24 de agosto de 2020, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de autorización para que el Presidente de ANDA pueda comparecer ante notario autorizado a firmar el documento de Reconocimiento de Deuda a favor de la CEL, por los Suministros de Energía Eléctrica otorgados hasta el mes de junio de 2020, así como se le autorice para suscribir contratos y documentos necesarios para formalizar los mecanismos que permitan efectuar el pago de los saldos adeudados al 30 de junio de 2020, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$141,090,160.10), ya que existe una pequeña discrepancia entre los saldos registrados por ambas entidades, equivalente a DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.35) que la ANDA tiene de menos y la CEL de más.
- III. Que el suministro de energía fue regulado desde septiembre de 2012, por medio del Decreto Legislativo No. 119 de fecha 30 de agosto de 2012, el cual no definió el precio al cual se la CEL comercializaría la energía a la ANDA, lo que generó diferencias de saldos entre ambas instituciones y una larga discrepancia entre sus Titulares al interpretar cada uno de manera diferente dicho Decreto. Esta situación se resolvió mediante la reforma del DL 119 en mención, con la aprobación de otro Decreto Legislativo que reformaba el anterior, esto fue con el DL 292, de fecha 10 de abril de 2019, en el cual se le delegó a la CEL suministrar la energía requerida por ANDA en el mercado mayorista, definiendo de forma clara el precio al cual se debía comercializar dicha energía.
- IV. Que es importante mencionar, que la ANDA si bien hizo pagos que abonaban a la deuda, no se hizo en forma continua y no se suscribió ningún documento de Reconocimiento de Deuda.
- V. Que considerando los lineamientos del Gobierno actual, en el sentido de buscar alternativas de solución al problema que por años ha enfrentado a ambas instituciones, se tiene previsto acordar la suscripción de un documento de Reconocimiento de Deuda entre la ANDA y la CEL, por los saldos

acumulados pendientes de pago a junio de 2020, cuyo detalle se muestra en cuadro a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Saldo cuenta por pagar suministro energía eléctrica según Estados Financieros al 30 de junio de 2020	\$150,939,994.10
(-) Pagos realizados registrados como Anticipo de Fondos por falta de Comprobante de Crédito Fiscal para aplicarlos	\$61,872,084.21
(+) Complemento de energía eléctrica pendiente de facturar por parte de CEL y de registrar por parte de ANDA, como efecto de la aplicación del Decreto Legislativo 292, de fecha 10 de 2019, por el ajuste de precio por MWh	\$52,022,247.86
SALDO TOTAL DE LA DEUDA CON CEL AL 30 DE JUNIO DE 2020	\$141,090,157.75

De acuerdo al dato informado por la CEL, existe una pequeña discrepancia de \$2.35 que la CEL tiene de más, por lo que ambas instituciones acordaron dejar el monto que ANDA refleja en cuadro anterior.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle del saldo adeudado por la ANDA, según la CEL:

DETALLE DE LA DEUDA DE LA ANDA CON CEL A JUNIO 2020	
Conciliado para titularización en 2015	\$ 139,105,249.10
Complemento a facturación (factor B)	\$ 15,085,010.08
Suministro jun/15 a mar/19	\$ 178,545,617.68
Intereses	\$ 13,678,386.52
Total adeudado	\$ 346,414,263.38
(-) Pagos realizados por ANDA	\$ 226,374,572.68
(=) Saldo adeudado (conciliado con ANDA abr/19)	\$ 120,039,690.70
(+) Suministros Posteriores	\$ 23,963,433.48
Mayo 2019	\$ 2,012,014.72
Junio 2019	\$ 1,895,759.44
Julio 2019	\$ 2,099,486.78
Agosto 2019	\$ 1,872,930.09
Septiembre 2019	\$ 1,617,996.76
Octubre 2019	\$ 1,661,919.82
Noviembre 2019	\$ 1,656,458.03
Diciembre 2019	\$ 1,710,296.46
Enero 2020	\$ 1,675,070.89
Febrero 2020	\$ 1,524,698.89
Marzo 2020	\$ 1,533,110.34
Abril 2020	\$ 1,555,868.21
Mayo 2020	\$ 1,587,096.11
Junio 2020	\$ 1,560,726.94
(-) Pagos Posteriores	\$ 2,912,964.08
19-jun	\$ 1,700,000.00
21-jun	\$ 1,183,404.09
3-jul	\$ 29,559.99
(=) Saldo adeudado total	\$ 141,090,160.10

El contar con un documento de reconocimiento de deuda, la cual ya está registrada en los Estados Financieros de la institución, permitirá la búsqueda de mecanismos que permitan saldar dicha obligación a un plazo y condiciones de pago razonables; para lo cual se adjunta el Estado de Situación Financiera a junio 2020, con la Nota Explicativa correspondiente a la integración de los saldos adeudados a la CEL.

VI. Que el presente Reconocimiento de Deuda cuenta con opinión legal favorable, emitida por ambas entidades.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al señor Presidente de la Institución para que pueda comparecer ante notario autorizado a firmar el documento de Reconocimiento de Deuda a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa – CEL, por los Suministros de Energía Eléctrica adeudados al 30 de junio de 2020, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$141,090,160.10), ya que existe una pequeña discrepancia entre los saldos registrados por ambas entidades, equivalente a DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.35) que la ANDA tiene de menos y la CEL de más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. DIANA MARÍA VIDALMA ROSIBEL
LINARES VÁSQUEZ
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL
DE CASTRO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

SR. EDWIN ASael RAMÍREZ GUARDADO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE
BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. ROBERTO RECINOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR TÉCNICO INTERINO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO